

Santiago, 31 de julio de 2025
DE 04718-25

Señor
Encargado Titular
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Publicación Informe Anual del
Estudio de Módulo de Medición
Fasorial.

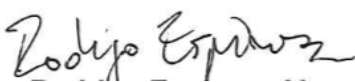
De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Artículo 63 del Anexo Técnico de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio “Sistema de Monitoreo” establece que el Coordinador deberá realizar, a más tardar el 31 de julio de cada año, un estudio sobre instalación, implementación, revisión y actualización de Módulo de Medición Fasorial.

Al respecto, comunicamos a Ud. que el informe correspondiente a dicho estudio para el año 2025 se encuentra disponible en el siguiente link de nuestro sitio web:

<https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/plataformas-para-la-operacion/modulo-de-medicion-fasorial/estudio-2025/>

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

GO/SGASO/DMAP/adr

c.c.:

Sr. Marco Mancilla, Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía

Sra. Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles

Sres. Encargados Suplente Empresas Coordinadas.

Archivo DE